

B O L E T I N . - C O T I Z A C I O N O F I C I A L D E L 23 D E A B R I L

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE ROY		VALORES DE SOCIEDADES		Valor de emisión de una título.	Desamortizables.	CAMBIOS DE ROY
4 por 100 PERPETUO INTERIOR		0/0		Último cambio anterior		Pesetas.	0/0	0/0
Alrededor lo.								
22-4-91	88,35	78,40		22-1-91	510,00	Banco de España.....	500	303,00
22-4-91	79,10	78,85		22-4-91	304,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	600	253,00
22-4-91	79,25	79,10, 40 y 25		22-4-91	254,00	Banco Hipotecario de España...	500	
22-4-91	81,00	80,90		19-4-91	95,00	Banco de Castilla.....	250	
22-4-91	81,00	80,75 y 85,00		19-4-91	307,00	Banco Hispano-Americano.....	500	310,00
22-4-91	81,10	80,75, 85 y 80		22-4-91	143,00	Banco Español de Crédito.....	250	143,50 y 143,50
22-4-91	80,75	80,75 y 50		21-4-91	305,00	Unión Española de Explosivos..	100	
22-4-91	80,75	80,75 y 80		22-4-91	81,75	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes.	500	96,50
22-4-91	81,00	80,75		22-4-91	42,50	carera España.. (Ordinarias..	500	
				19-4-91	208,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
				20-3-91	157,00	La Papelera Española.....	500	
				22-4-91	118,00	Unión Alcobolera Española.....	500	118,00
22-4-91	90,00	90,30				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100	
22-4-91	90,00	90,25 y 35		14-12-91	24,00	Mediodía de Madrid.....	500	
22-4-91	87,50	90,15, 70 y 60		22-4-91	361,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	353,00 pesetas
22-4-91	90,50	90,70 y 60		22-4-91	340,50	Idem Norte de España.....	475	338,00 id.
22-4-91	90,50	90,75		22-4-91	345,00	B.ª Español del Río de la Plata..		343, 344,50 y 345 id.
22-4-91	90,80	90,75						
22-4-91	94,00	94,00						
22-4-91	94,00	94,00						
22-4-91	90,50	90,50						
4 por 100 PERPETUO EXTERIOR (2 de amortizado).								
22-4-91	90,00	90,30		22-4-91	99,90	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	99,80
22-4-91	90,00	90,25 y 35		22-4-91	108,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	108,25
22-4-91	87,50	90,15, 70 y 60		19-4-91	87,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	
22-4-91	90,50	90,70 y 60		11-3-91	95,00	C.ª Gral. Mad. de Electricidad..	500	
22-4-91	90,80	90,75		9-12-91	85,00	Mediodía de Madrid.....	500	
22-4-91	94,00	94,00		18-4-91	101,25	P. C. M. Z. A. Va. (Serie A..	500	5
22-4-91	94,00	94,00		25-1-91	98,00	Madrid a Ariza... (B..	500	4 1/2
22-4-91	90,50	90,50		22-4-91	83,50	Madrid a Ariza... (C..	500	4
				21-4-91	66,50			
				5-2-91	63,75	Idem Norte de España..	500	3
				14-4-91	62,50	Idem Emisión 17 de	500	3
				14-11-91	61,50	Enero 1905.....	500	3
				6-12-91	61,50			3
5 por 100 AMORTIZABLE								
22-4-91	88,50	88,60						
15-4-91	88,00	88,60						
22-4-91	88,75	88,60						
22-4-91	89,00	88,60						
22-4-91	89,00	88,60						
21-4-91	88,50	88,60						
5 por 100 AMORTIZABLE								
21-4-91	97,05	97,40						
21-4-91	97,15	97,15						
22-4-91	97,30	97,50						
22-4-91	97,70	98,00						
22-4-91	97,70	97,80						
22-4-91	97,70	98,00						
22-4-91	97,70	98,00						
Obligaciones del Tesoro								
22-4-91	101,35	101,50 y 75		22-4-91	75,50	Obligaciones.....	500	75,50
22-4-91	101,40	101,50 y 75		20-1-91	92,75	Idem por resultas.....	500	
22-4-91	102,25	102,10		14-4-91	95,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500	
22-4-91	102,15	102,10		22-4-91	96,00	Cédulas para Idem de Id. en el extranjero.....	500	

POSTAL Y TELEGRAFICA

4 por 100 PERPETUO INTERIOR	695,500
4 por 100 PERPETUO EXTERIOR	2,500
5 por 100 AMORTIZABLE	133,000
5 por 100 AMORTIZABLE	5,000
5 por 100 AMORTIZABLE	10,000
5 por 100 AMORTIZABLE	5,000
5 por 100 AMORTIZABLE	2,500
5 por 100 AMORTIZABLE	1,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque	25,000 francos, a 82,90 pesetas por 100 francos.
London, a la vista, cheque	175,000 » a 82,95
Bombay, a la vista, cheque	12,000 » a 23,03 pesetas cada una.
Barceles, a la vista, cheque	20,000 » a 23,02
San Francisco, a la vista	20,000 dólares, a 4,960 pesetas cada uno.

Gaceta de Madrid. Núm. 114 24 Abril 1919 Anexo núm. 1 - Pág. 277

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Horas.	Barómetro en m. y a 0º	Termómetro Cº.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	762 4	10,6	33	ESE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 18,6
4	701 8	6,9	43	ENE....	3=Flojo.....	»	Casi despejado.	Idem mínima a la Idem..... 5,6
8	762 4	9,4	52	NE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	702 5	15,8	50	N.....	1=Ventolina..	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 2,3
16	761 6	18,0	20	ENE....	1=Idem.....	»	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 336
20	762 6	13,6	18	N.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando adquirir este Instituto los efectos y prendas de utensilio que al final se expresan, se hace saber por el presente anuncio, para conocimiento de todos los industriales que deseen remitir proposiciones a este Centro, sito en el Ministerio de la Guerra.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 16 de Mayo próximo, a las doce, acompañándose en pliego cerrado las condiciones de cada oferta, debiendo tener en cuenta los licitadores que el importe de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, serán satisfechos a prorrato por las personas a quienes se les adjudique el concurso.

En las proposiciones harán constar los licitadores los de tabladros con banquillos de hierro, el precio del juego completo y los de prendas de cama, el de cada prenda suelta, así como la fecha fija en que se comprometen a entregar el total de cada grupo de efectos o prendas, que para mayor facilidad se permitirá hacerlo periódicamente en fracciones de 100 juegos de tabladros con banquillos, y 100 de prendas de cama.

Para la adjudicación se dará preferencia al industrial que además de ofrecer mayor economía verifique la entrega en el menor plazo.

Los tipos por que han de regirse los industriales para establecer sus ofertas, iguales en forma, calidad y dimensiones a los reglamentarios, se hallan de manifiesto y pueden examinarse en las oficinas de todas las Comandancias del Cuerpo, que tienen su residencia en las respectivas capitales de provincia.

Para poder tomar parte en el concurso depositará previamente cada licitador que concorra al de tabladros con banquillos la suma de 2.500 pesetas, y los de prendas de cama 5000 pesetas como fianza, en la Habilitación de esta Dirección General, cuyas sumas se devolverán a los que no obtengan la adjudicación.

Efectos y prendas de utensilio a que se refiere este concurso.

2000 juegos de tabladros de cama con banquillos de hierro. (Cada juego se compone de tres tabladros y dos banquillos). 2000 sábanas, 3000 mantas, 8000 sábanas, 2000 cabezales, 4000 fundas de almohada.

Madrid, 21 de Abril de 1916.—De orden de S. E. El General Secretario.—P. O. El Coronel, Andrés Bergil. S—625

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 290 de esta Delegación y el resguardo nominativo de Guerra número 144.522, de 380,60 pesetas, de que era titular D. José Carrió Juan, cuyos documentos fueron presentados en estas Oficinas por el propio interesado en 19 de Mayo de 1916 y elevados a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el propio día, se hace público por medio de este periódico oficial para que la persona que hubiera podido hallarlos los presente en estas Dependencias en término de treinta días, conados desde el de la aparición de este anuncio, a los efectos de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Alicante, 8 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda. P—1774

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 369 de esta Delegación y el resguardo nominativo de Guerra número 162.618, de 132 pesetas, de que era titular D. Tomás Jorge Totana, cuyos documentos fueron presentados en estas Oficinas por el propio interesado en 18 de Noviembre de 1916 y elevados a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el mismo día, se hace público por medio de este periódico oficial para que la persona que hubiera podido hallarlos los presente en estas Dependencias en término de treinta días, conados desde el de la aparición de este anuncio, a los efectos de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Alicante, 8 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda. P—1775

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

No habiendo hecho efectivo D. Gabriel Homar Cañellas sus descubiertos que tiene con la Hacienda como tercer poseedor de una finca rústica situada en el término municipal de Marratxí, con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra el mismo con arreglo a lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores, pudiendo satisfacer el débito y recargos durante los tres días siguientes a la publicación del presente en virtud de lo prevenido en el artículo 52 de dicha Instrucción.

Palma, 29 de Enero de 1919.—El Tesorero, Raimundo Montí. P—258

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D. Jesús Heredia Vega, denunciado ante esta Delegación por dedicarse al ejercicio de la industria de tratante en ganado asnal y caballar y por consecuencia no habersele podido notificar acuerdo recaído en expediente de ocultación que por dichas industrias se le sigue, se hace por el presente, advirtiéndole deberá solicitar en la Alcaldía del pueblo donde se halle y dentro de plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la fecha de este edicto y para su remisión a esta Delegación, el alta correspondiente a dichas industrias y por los años 1914, 1915 y 1916, pues en caso contrario se elevará el expediente a defraudación.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 del Reglamento de las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace público.

Jáen, 30 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Jefe de la Inspección. P—251

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Relación de las maestras interinas aspirantes a obtener en propiedad Escuelas nacionales en esta provincia, que poseen servicios interinos posteriores a 1.º de Julio de 1911, por lo que se hallan comprendidas en el grupo C del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, en relación con la Real orden de 26 del mismo:

- 1.—Doña Fernanda Colás Malo.
- 2.—Doña María del Pilar Arnau Gutiérrez.
- 3.—Doña Jesusa Requena Bajo.
- 4.—Doña Adelina Belgado Vilches.
- 5.—Doña María Merino Palazuelo.
- 6.—Doña Ursula Alonso Fernández.
- 7.—Doña Secundina Martínez Gutiérrez.
- 8.—Doña Brígida Cervero Ferreres.
- 9.—Doña Elvira Fortiá Castés.
- 10.—Doña Petra Olasagari Goñi.
- 11.—Doña Ana María Leandres Moreno.
- 12.—Doña Josefa Cuenta Tierno.
- 13.—Doña Visitación Martínez L. de Haro.
- 14.—Doña Isabel Patiño Castro.
- 15.—Doña Castora Salazar Urrizola.

16.—Doña Biviana Moraza Armentia.
 17.—Doña Concha Rodríguez Dolz.
 18.—Doña Beatriz Pardo García.
 19.—Doña Hermesinda Lauria Balaguer.
 20.—Doña Venancia Pascual Pero.
 21.—Doña Francisca Vaquer Salleras.
 22.—Doña Eugenia Lander Izuze.
 23.—Doña Manuela Sánchez Fernández.
 24.—Doña Basiliña García Palacín.
 25.—Doña Luisa Güemes Güemes.
 26.—Doña Ignacia Iturain Izu.
 27.—Doña Juana Ignacia Hernández.
 28.—Doña Florentina Zorroza Arandia.
 29.—Doña Paula Rollo Yubere.
 30.—Doña Feliciano Pérez Pérez.
 31.—Doña Aurora Pérez Lecifiana.
 32.—Doña Ana Fernández García.
 33.—Doña Demetria Martínez de Hojas.
 34.—Doña Modesta Moreno Moreno.
 35.—Doña Emilia Gómez Cuesta.
 36.—Doña Magdalena Sastre Tous.
 37.—Doña Benigna González Álvarez.
 38.—Doña Concordia del Moral Varga.
 39.—Doña Consolación López Gil.
 40.—Doña Bernardina Curte Nadal.
 41.—Doña Dolores Díez de la Gala.
 42.—Doña Justina Rubio de Antón.
 43.—Doña Recesvinta Dñeiro Amigo.
 44.—Doña Silveria Rubio González.
 45.—Doña Petra Bermejo Fernández.
 46.—Doña Irene Arregui Goñi.
 47.—Doña María del Socorro Álvarez Martín.
 48.—Doña Delfina Laforga Dafis.
 49.—Doña Carmen Sánchez Ortiz.
 50.—Doña María Asunción Álvarez Rodríguez.
 51.—Doña Apolonia Monge Rigo.
 52.—Doña Humbelina de Uralde Gil.
 53.—Doña Salvadora Juan Hernández.
 54.—Doña Raimunda de Mateo Cabeza.
 55.—Doña Clementina de la Hidaiza Azofra.
 56.—Doña Carmen Val Sancho.
 57.—Doña Sara Noriega de la Villa.
 58.—Doña María del Rosario Guillén Guñamón.
 59.—Doña Juliana Izquierdo Rodero.
 60.—Doña Matilde del Cura García.
 61.—Doña Juana Crespi Salom.
 62.—Doña Teodora de Mena Barcenilla.
 63.—Doña Lucía Gallego Arroyo.
 64.—Doña María del Pilar Oteiza Armona.
 65.—Doña Marina Díez Gongorte.
 66.—Doña Isabel Suárez Cienfuegos.
 67.—Doña María F. Moscoso Sánchez.
 68.—Doña Hermelinda Inaraja Gutiérrez.
 69.—Doña Asunción Garretes Cardona.
 70.—Doña Manuela Arroyo Talabardo.
 71.—Doña Benilde Boórtegui Cruchaga.
 72.—Doña María de la Paz Ruiz Rodríguez.
 73.—Doña Inocencia Maestro Díez.
 74.—Doña Anunciación Alcalde Alcalde.
 75.—Doña Ana María Albertos Yagüe.
 76.—Doña Crescencia García Martín.
 77.—Doña Teresa Godes Domenech.
 78.—Doña María de la C Camacho Muñoz.
 79.—Doña Agueda Guillermo Osés.
 80.—Doña Victoria Blanco Fierro.
 81.—Doña Felicitas Ortiz Villate.
 82.—Doña María Pilar González de Chávarri G. de Otazu.
 83.—Doña Alejandra Cortezón Castrillo.
 84.—Doña Felisa Vecilla García.
 85.—Doña Eugenia Borque Zufaur.
 86.—Doña Constancia Flor Marcellán.
 87.—Doña Carmen Gardeta Gil.
 88.—Doña Beatriz Delgado Sánchez.
 89.—Doña Prudencia Lería Alonso.
 90.—Doña Victoriana Cuéllar Sánchez.
 91.—Doña Magdalena Oliden Huan.
 92.—Doña Jacoba Cantalapiedra Carrero.

93.—Doña Ascensión Bocanegra Posada.
 94.—Doña Manuela García Sancho.
 95.—Doña Ana María Ferreros Blasco.
 96.—Doña Efigenia Puertas Raedo.
 97.—Doña Natividad Domínguez de la Fuente.
 98.—Doña Rosario Clausell García.
 99.—Doña Victorina Rubio Martínez.
 100.—Doña Petra Dégano Navarro.
 101.—Doña María Angel López Zorrilla.
 102.—Doña Petra Nicolau Tou.
 103.—Doña Inés Moya Fuentes.
 104.—Doña Sebastiana Mose Biza.
 105.—Doña María del Pilar Agustino del Pueyo.
 106.—Doña Felicidad González Ocenda.
 107.—Doña Mercedes Pastor Alcón.
 108.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández.
 109.—Doña María de Berasategui Ortiz.
 110.—Doña Agueda López Fernández.
 111.—Doña Pacífica Bepin Tomás.
 112.—Doña Soledad López Moreno.
 113.—Doña Lucía Inaraja Gutiérrez.
 114.—Doña María Dolores Deñate Velasco.
 115.—Doña Mónica Pérez Villoido.
 116.—Doña Prudencia Pérez Rodríguez.
 117.—Doña María Serrano Serrano.
 118.—Doña María Guadalupe González Maceda.
 119.—Doña Felisa de Undabarrena Eguro.
 120.—Doña Clotilde Alonso Agüero.
 121.—Doña Dolores García Gallego.
 122.—Doña Aurea Angulo Pozo.
 123.—Doña Florencia Tamayo Amelibia.
 124.—Doña Amelia Domenech Marimón.
 125.—Doña Celina Cajón Subiza.
 126.—Doña Eugenia Ortiz Sáez.
 127.—Doña Delfina Santaolalla Suey.
 128.—Doña Cayá Gutiérrez Álvarez.
 129.—Doña Josefa Palazón Bañegas.
 130.—Doña Rufina Amatriain Primo.
 131.—Doña Carmen Gómen Lafuente.
 132.—Doña María de las Nieves González Moro Palzo.
 133.—Doña Dominga Gil Galindo.
 134.—Doña Eladia Martínez Díez.
 135.—Doña Modesta Balda Arrizurrieta.
 136.—Doña María Rosario Rodrigo Poza.
 137.—Doña Constanza Aguilar Sánchez.
 138.—Doña Guadalupe Rodríguez Medina.
 139.—Doña Joaquina Bezares Sillero.
 140.—Doña María del Pilar Muzás Aguayo.
 141.—Doña Isabel Vieioso Ruiz.
 142.—Doña Benita Baxtán Boria.
 143.—Doña Anastasia Muñoz González.
 144.—Doña Felisa Tirilonte González.
 145.—Doña Jerónima Alonso Martínez.
 146.—Doña Gloria Miguel Abascal.
 147.—Doña Guadalupe Robira Casallo.
 148.—Doña Victorina Orio Sáez.
 149.—Doña María del Amparo Pérez Alejandro.
 150.—Doña Consuelo Solsona Blanco.
 151.—Doña María Pérez Santos.
 152.—Doña Encarnación Valencia Ortega.
 153.—Doña Amparo Rezano Amatriain.
 154.—Doña María Luisa Fernández Fernández.
 155.—Doña Antonia Martínez Lezana.
 156.—Doña Isabel Santamaría Martínez.
 157.—Doña Gumersinda Lizaso Lizarraga.
 158.—Doña María de la Encarnación Martínez Urizarra.
 159.—Doña Cecilia Álvarez Calban.
 160.—Doña María Nieto de Juana.
 161.—Doña Dñsía Martínez Martínez.
 162.—Doña Elisa Lorenzo Calvo.
 163.—Doña Matilde Villaciervos Pérez.
 164.—Doña Francisca Jambriña Zúñiga.
 165.—Doña Elisa Vélez Madurga.

166.—Doña Juliana Martínez Aldea Martínez.
 167.—Doña Pilar Cuenca Martínez.
 168.—Doña Clemencia García Carrascal.
 169.—Doña Victoria Ocariz Mendieta.
 170.—Doña María Díaz Díaz.
 171.—Doña Victoria Feijóo Santos.
 172.—Doña María del Pilar Agüello Alonso.
 173.—Doña María Nebreda González.
 174.—Doña Adela Guirat Masía.
 175.—Doña Victorina Eusa Alegria.
 176.—Doña María Polenzuela Rodríguez.
 177.—Doña Elvira Cervera Ferreres.
 178.—Doña Elíxica de la Concha y S. de Baruga.
 179.—Doña Margarita Arana Beclero.
 180.—Doña Isabel Segura Sigüenza.
 181.—Doña Anselma Lozano Sánchez.
 182.—Doña María Dolores Lázaro Gómez.
 183.—Doña Victoria López Gómez.
 184.—Doña María Briones Irzubietta.
 185.—Doña Basiliña Aguirre Lumberras.
 186.—Doña Felicidad Llauro Bourralá.
 187.—Doña Manuela García Martín.
 188.—Doña Claudina Baltanás Ramos.
 189.—Doña Judith García Hortiguéla.
 190.—Doña Josefa Cuevas Serna.
 191.—Doña Ana Núñez de Rosa.
 192.—Doña María Goriño Madariaga.
 193.—Doña Dolores Muñoz Junio.
 194.—Doña María Astrain Mongelos.
 195.—Doña María Jaraque Gil.
 196.—Doña María de la C. Torre Regidor.
 197.—Doña Teresa Pastor Alcón.
 198.—Doña Margarita Pastor Baurell.
 199.—Doña Rufina Condado Díez.
 200.—Doña Fidela Lorenzo Carrion.
 201.—Doña María de la C. Sanchidrián Mancebo.
 202.—Doña Angela Argüello Alonso.
 203.—Doña Constanza Caraballo Catalán.
 204.—Doña Bernardina Cereceda Bringas.
 205.—Doña Teresa Diego Arias.
 206.—Doña Clara García Domínguez.
 207.—Doña Juana Gagerza Sagastibelza.
 208.—Doña Dolores Ruiz Barranco.
 209.—Doña Adela del Barrio Carnero.
 210.—Doña Honorina Andrés Diego.
 211.—Doña Mercedes Jorge Store.
 212.—Doña Justina García Pascual.
 213.—Doña Josefa S. Millán Lz. de Brisas.
 214.—Doña Casilda del Moral Fernández.
 215.—Doña Saturia Ibarrola Sáez.
 216.—Doña Higinia Pérez Latorre.
 217.—Doña María Romero Navarro.
 218.—Doña Francisca de Igartúa Marqués-Eaquiaga.
 219.—Doña Josefa Arregui Fernández.
 220.—Doña María Valencia Curva.
 221.—Doña Sabina García García.
 222.—Doña Rufina González.
 223.—Doña Rosa Rodríguez González.
 224.—Doña Manuela Felgueira Fella.
 225.—Doña Adeling Arce Arce.
 226.—Doña Victoria Blanco López.
 227.—Doña María de la E. Verdéguez Mocrón.
 228.—Doña María A. Casalla Ripellés.

Excluidas.

Han sido excluidas por remitir los expedientes sin hoja de servicios, las maestras siguientes:

Doña Teresa Ortega Nieto.
 Doña Mercedes García Arcano.
 Doña Manuela Andueza Girones.
 Doña Jovita Sigur Santos.

Dña Basilisa Pérez González.

Dña Eloisa Cabezo Conde.

Dña Adelaida del Río.

Durante ocho días, a contar desde la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID, las interesadas podrán reclamar contra los errores y omisiones que se hayan padecido, ante esta Sección administrativa. (R. O. de 26 de Febrero último. Instrucción 6.ª)

Vitoria, 15 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—2398

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AGUDO

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911 contra los herederos de doña Micaela Palacios Alcobendas he dictado la siguiente

“Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, deseles el debido cumplimiento y el efecto requiriese por medio de cédula duplicada a los herederos de doña Micaela Palacios Alcobendas, para que en el término de quince días presenten en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Micaela Palacios Alcobendas, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación y devengo y para que abonen las dietas a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, unanse a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia.”

Y hallándose comprendido entre los interesados a quienes se refiere la anterior providencia D. Gregorio Palacios Alcobendas, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresado heredero presente en la oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos en el plazo y a los efectos que la transcripta providencia expresa y para que abone las dietas y costas que se devenguen, según esta providencia.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—El Recaudador, Antonio Manzanares.

P—953

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA ALMUNIA

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providen-

cia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Abad, 9,04 pesetas.
Dolores Abad, 4,22.
Teodoro Abad, 6,93.
Mariano Abad, 2,37.
Juan Abad, 3,58.
Pablo Abad, 2,19.
Juan Agudo, 4,33.
María Agustín, 1,96.
Fernando Aisa, 3,81.
Dionisio Alases, 7,35.
Antonio Alases, 2,14.
José Alases, 2,32.
Manuel Alases, 2,21.
Agustín Alases, 7,11.
Felipe Alases, 7,06.
Francisco Alonso, 5,68.
Antonio Artiaga, 3,52.
Mariano Artiaga, 2,09.
Juan Ariaga, 1,74.
Pedro Asta, 1,56.
Justo Aznar, 3,58.
Manuel Aznar, 1,51.
Francisco Balsa, 2,43.
María Berdejo, 4,46.
Justa Bernal, 3,27.
Casilda Bueno, 17,23.
Segundo Burges, 3,36.
Tomás Bauzo, 2,08.
Valentín Cabrerizo, 4,17.
Mariano Cajo, 2,55.
Felipe Callejas, 5,21.
Baltasar Callejas, 4,57.
José Callejas, 3,24.
Simón Callejas, 2,14.
Ignacio Carreras, 1,73.
Manuel Carreras, 1,73.
Mariano Cajo, 5,55.
Blas Casao, 2,48.
Martín Casao, 1,51.
Mateo Casao, 2,66.
Vicente Casao, 3,76.
Basilio Casao, 12,67.
Fermín Casao, 2,50.
Matías Casao, 5,55.
Casilda Casao, 2,01.
Lorenzo Casao, 8,89.
Cayetano Casao, 2,77.
Francisco Castillo, 3,29.
Tomás Castro, 2,03.
Francisco Casiana, 1,96.
Antonio Colás, 3,99.
Jorge Comenge, 6,01.
Rafael Cubero, 7,63.
Sebastián Cubero, 3,09.
José Cubero, 24,55.
Pedro Díez, 1,01.
Andrés Díez, 5,25.
Antonio Díez, 2,89.
Lorenzo Díez, 3,70.
Manuel Díez, 3,47.
Faustino Díez, 2,67.
Valero Díez, 8,08.

Mariano Díez, 11,16.

El mismo, 12,54.

Ricardo Díez, 17,75.

José Díez, 4,28.

Mariano Díez, 14,21.

Ramón Díez, 12,72.

Juan Domínguez, 14,91.

Ramón Escuro, 2,32.

Julian Escuro, 7,63.

Antonio Escuro, 2,32.

Francisco Escuro, 3,81.

Manuel Escuro, 7,06.

Pedro Estaran, 1,74.

Pascuala Ferrer, 7,98.

Santiago Forcen, 9,25.

José García, 1,74.

León García, 5,71.

Pascual García, 9,25.

Mariano García, 4,97.

Salvador García, 30,75.

Santiago García, 5,90.

El mismo, 2,32.

José García, 2,32.

Manuela García, 9,25.

José García, 3,81.

Manuel García, 2,32.

Martín García, 4,10.

Jerónimo García, 3,07.

Blas García, 15,61.

Joaquín Gascón, 2,61.

José Gil, 5,71.

Antonio Gil, 15,49.

Pédro Gil, 5,26.

Baltasar Gil, 1,73.

Antonia Gil, 3,86.

José Gil, 3,87.

Vicente Gil, 1,56.

José Gil, 3,34.

Agustín Gil, 4,56.

José Gimeno, 23,37.

Pedro Jinto, 4,04.

Sebastián Gómez, 5,48.

Tomás Gómez, 2,66.

Clemente Gómez, 4,28.

Basilio Gómez, 5,08.

Mariano Gómez, 1,74.

Dionisio Guerrero, 8,44.

Hipólito Guerrero, 3,07.

Sebastiana Hernández, 16,42.

Joaquín Hernández, 2,32.

Margarita Huera, 2,76.

Pascual Huera, 6,36.

Andrés Huera, 3,24.

María Huera, 4,40.

Juan Huera, 2,08.

Lorenza Hurtado, 11,08.

Nicolás Ibáñez, 2,19.

Jenaro Ibáñez, 4,33.

José Ibáñez, 9,36.

José Jover, 8,78.

Mariano Jover, 8,89.

Mariano Lajusticia, 2,32.

Antonio Lajusticia, 10,06.

Joaquín Latorre, 22,09.

Matías Latorre, 2,32.

Pantaleón Latorre, 7,79.

Nicolás Latorre, 5,71.

Manuel Latorre, 4,91.

Matías Latorre, 12,20.

Manuel Latorre, 9,70.

Manuel Lázaro, 5,09.

Felipe Longares, 10,06.

Manuel Longares, 20,63.

Isidro Longares, 6,83.

Basilio Longares, 5,79.

Pablo Longares, 1,96.

Francisco López, 14,39.

El mismo, 7,46.

Tomás López, 7,40.

Julian López, 3,07.

Manuel López, 6,02.

El mismo, 2,32.

Mariano López, 1,62.

Joaquín Loreu, 2,77.

José Loreu, 3,47.

Valero Loreu, 8,78.

María Teresa Loreu, 14,16.
 Ramón Loreu, 5,08.
 José Lázaro, 6,70.
 Sebastián Lucia, 3,47.
 Manuel Marin, 1,67.
 Vicente Marin, 3,47.
 Josefa Márquez, 18,38.
 Leopoldo Márquez, 13,29.
 Pedro Martínez, 2,55.
 Andrés Martínez, 8,09.
 Eusebio Martínez, 6,34.
 Isabel Martínez, 2,61.
 Pedro Martínez, 6,36.
 Gaspar Martínez, 18,62.
 Manuel Martínez, 5,21.
 Mariano Martínez, 19,89.
 Justo Martínez, 5,21.
 Mariano Martínez, 1,79.
 Sebastián Martínez, 1,74.
 Martín Martínez, 4,92.
 Gregorio Martínez, 14,97.
 Andrés Miguel, 2,43.
 Antonio Molinero, 1,51.
 Isidro Mongredo, 4,62.
 Tomás Mongredo, 4,04.
 Francisco Montesinos, 9,25.
 El mismo, 4,62.
 Antonio Montesinos, 2,32.
 Silvestre Moreno, 4,92.
 Manuel Moreno, 2,89.
 Pantaleón Moreno, 10,07.
 Esteban Moreno, 3,99.
 Antonio Moreno, 6,46.
 Santiago Moreno, 1,67.
 Julián Moreno, 2,32.
 Juan Moreno, 4,90.
 Pedro Moreno, 7,22.
 María Santos Moreno, 3,24.
 Cayetano Moreno, 2,14.
 Felipe Muñoz, 1,62.
 Pedro Muñoz, 2,08.
 Joaquín Navarro, 8,62.
 Florencio Navarro, 3,47.
 Antonio Oriol, 2,61.
 Julián Orna, 2,32.
 Francisco Orna, 2,08.
 Dámaso Orna, 1,62.
 María Josefa y Petra Orna, 15,04.
 Pedro Orna, 35,55.
 Magdalena y Simona Orna, 1,62.
 Francisco Orna, 2,87.
 El mismo, 2,32.
 Antonio Pascual, 3,47.
 Pantaleón Pascual, 3,36.
 Manuel Pascual, 11,73.
 Calixto Pascual, 1,96.
 Carlos Pérez, 3,47.
 Francisco Pérez, 1,62.
 Teresa, Ignacia y María Ródenas, 2,80.
 Pascuala Roy, 1,51.
 Tomasa Romanos, 2,95.
 Anselmo Romeo, 2,77.
 Valero Romeo, 1,74.
 José Romeo, 4,62.
 Martín Romeo, 3,70.
 León y Pedro Roy, 3,18.
 Lorenzo Roy, 4,23.
 Manuel Roy, 2,48.
 El mismo, 3,70.
 Juan Ruiz, 3,05.
 María Salas, 2,14.
 Teodoro Salas, 8,09.
 Francisco Sánchez, 3,70.
 José Sánchez, 3,41.
 Antonio Sánchez, 2,32.
 Mateo Sancho, 14,22.
 Mariano Sanjuán, 1,79.
 Antonio Sanz, 6,88.
 María Sanz, 2,14.
 Melchor Serrano, 16,06.
 Tomás Serrano, 2,55.
 Francisco Serrano, 4,97.
 Manuel Sierra, 5,79.
 Francisco Sierra, 3,01.
 Mariano Sierra, 8,32.
 Felipe Soria, 4,34.
 Vicente Soria, 2,78.

Gregorio Soria, 2,32.
 Antonio Soria, 7,84.
 Manuel Soria, 1,62.
 Eusebio Soria, 2,95.
 Martín Soria, 2,19.
 Bernabé Soria, 4,62.
 Ramón Soria, 2,19.
 Enrique Tabernas, 1,62.
 Faustino Tello, 4,62.
 Manuel Tena, 2,84.
 José Tomey, 2,89.
 Flárido Tomey, 2,84.
 Manuel Tomey, 7,74.
 Mariano Tornos, 2,32.
 Juan Tornos, 5,55.
 Francisco Tudela, 3,52.
 Antonio Vallejo, 2,08.
 Juan Vallejo, 2,14.
 Mariano Vallejo, 2,14.
 Andrés Velilla, 1,79.
 Mariano Velilla, 4,69.
 Tomasa Velilla, 4,39.
 Martina Velilla, 13,31.
 Santiago Vilá, 2,95.
 Manuel Villa, 10,40.
 Dionisio Viñas, 8,84.
 Sebastián Viñas, 1,67.
 Teodoro Viñas, 2,47.
 María Viñas, 2,48.
 Luis Vicente, 2,03.
 José Zaragozano, 6,36.
 Ruperto Zaragozano, 2,32.
 Baltasar Zaragozano, 2,37.
 Dolores Zaragozano, 1,62.
 Basilio Zaragozano, 2,69.
 Petra Zaragozano, 5,20.
 La Almunia, 22 de Enero de 1919.—El
 Recaudador, Juan Pérez. P—154

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la Zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes a los conceptos de ejercicio expresados con fecha 20 de los corrientes, se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo 3º del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan; los cuales por ser de ignorado paradero sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4º; advirtiéndolo a dichos contribuyentes que transcurridas las veinticu-

tro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

Arenys de Mar.

Juan Casas Vila, 8,19 pesetas.
 José Fontanals Corrons y otro, 1,24.
 Juan de Ferrer, por su esposa, 11,88.
 José Valeta de Arquez, 29,70.
 Auriquez y Martínez, 49,50.
 Antonia Tosconera Buxade, 7,43.
 Josefa Cabot Muri, 1,49.
 Gabriel Bosch Martínez, 22,28.
 Soledad Graupera Abadal, 22,28.

Arenys de Munt.

Juan Majo Alsina, 1,85.
 Catalina Comas Soler, 7,43.
 Andrés Pons Lobet, 4,46.
 José Alsina Vila, 1,49.

Calella.

Maga Janer Estefanell, 50,00.
 Baldomero Vila Garriga, 6,19.
 María Bosch Valls, 2,48.
 Francisco Valls Agustín y otra, 0,86.
 Juan Cabruja Feliú, 0,62.
 Juan Clarabuch Burgada, 5,04.
 Teresa Dalmau y otro, 8,67.
 Juan Cánovas Comas, 29,70.

Canet de Mar.

Feliciano Horta Vives, 30,25.

Fogas de Tordera.

Carmen Salvaña Pruna y otro, 1,98.

Malgrat.

Bartolomé Anbanell Burguet, 4,46.
 María Martí Pla, 1,24.
 Jaime Bofi Salva, 0,99.
 Santiago Garriga, 17,33.

Orsavinya.

Juan Gras Torrent, 2,04.

Pineda.

Juan Reixachs Comas, 4,46.

San Celoni.

María Soler Serrach, 24,75.
 José Alfarras Frat, 29,70.
 Celia Partigas Vives, 7,08.
 María Planas Vidal, 37,72.
 Rosa Courillas Pujol, 3,40.

San Pol de Mar.

Encarnación Rogueta y Arturo Clasan, 0,12.

Santa María de Palautordera.

Buenaventura Bonamusa Pinell, 2,53.

Santa Susana.

Joaquín Palau Doda, 3,09.

Tordera.

Joaquín Casines Valls, 6,10.
 Francisco Ponsa Pujol, 1,47.
 Joaquín Casines Valls, 3,91.

Vallgorquina.

José Camps Salillas, 1,19.
 Arenys de Mar, 20 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALATORAO

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calatorao.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Luis Martínez. 887 pesetas.
Calatorao, 20 de Enero de 1919.—El Recaudador, Juan Pérez. P—164

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMPO DE CRIPTANA

D. Andrés Sánchez Garañau, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, cuarto trimestre, perteneciente al año de 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Agueda Utrilla Ortiz, 16,09 pesetas.
Domingo Lucas Leal, 9,90.
Leonor Botija Villajos, 10,00.
Sepúlveda Millán Escobar y Compañía, 47,18.
Casimiro Lizcano, 13,81.
Francisco López, 1,63.
Primitivo Molina, 3,09.
Criptana, 13 de Enero de 1919.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—166

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CIUDAD REAL

D. Cándido Muñoz Martos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Emilio Anaya, 22,50 pesetas.
José Martínez Pérez, 7,00.
El mismo, 6,26.
Remigio Pozo Moreno, 0,66.
Ricardo Pérez, 1,51.
Ramón Díaz, 0,19.
El mismo, 0,10.
Ciudad Real, 21 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cándido Muñoz. P—165

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Don Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador de contribuciones e impuestos en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Enero de 1919 he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

Deudores que se citan:

Antonio Compañy y otro, 8,91 pesetas.
Juan Campins Pericás, 248.
José Rosselló Oliver, 4,95.
Pedro Coll Crespi, 9,65.
Gabriel Bibiloni Jaume, 9,90.
Pablo Coll Homer, 24,75.
Magdalena Vidal Bibiloni, 2,97.
Juan Campins, 0,74.
Antonio Más Roig, 2,17.
Pedro Fiol Campins, 1,49.
Bartolomé Bibiloni, 3,10.
Miguel Rosselló Bibiloni, 1,49.
Francisco Pares Bernard, 2,08.
Bartolomé Amengual Barceló, 2,97.
Andrés Salons Renner, 4,03.
Pedro J. Coll Crespi, 3,10.
Margarita Barras Salam, 0,99.
Juan Campins Pericás, 3,71.
Antonio Villalonga Tarrasa, 74,25.
Antonio Simonet Bremet, 1,49.
Antonio Compañy Piza, 5,64.
Juan Reig Mateu, 1,71.
Miguel Villalonga Taltavull, 7,43.
Juana María Guardiola Fiol, 2,97.
María Bibiloni Más, 4,46.
Francisca Campins Vich, 2,11.
Antonio Vidal Escóbat, 2,48.
Juana Guardiola Fiol, 2,79.
Jaime Lladó Más, 3,71.
Antonio Compañy Garmundi, 13,61.
Micaela Arbós Lledó, 4,95.
Bernardo Frau Pons, 37,13.
Bartolomé Compañy Valle, 2,97.
Guillermo Más Rosselló, 2,47.
Juan Rosselló Sastre, 5,20.
Jaime Xamena Rosselló, 1,49.
Guillermo Más Rosselló, 2,47.
Bartolomé Parcs Campins, 4,46.
Francisca Guasp Palari, 1,86.
Cristóbal y Antonia Gelabert Simonet, 6,93.

Andrés Guardiola Palau, 1,08.
Juan Compañy Campins, 4,95.
Margarita Cortes Forteza, 3,42.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILS

Pedro Herrach Perelló y otro, 5,20.
Magdalena Perelló Amengual, 3,71.
Miguel Vallespir Vallespir, 1,49.
Bartolomé Cervera Vallespir, 4,46.
Andrés Ferrer Ferragut, 4,09.
Miguel Vallespir Vallés, 1,49.
Pedro Herrach Perelló, 2,23.
Bartolomé Campaner Gall, 2,48.
Bartolomé Munar Amengual, 1,49.

TÉRMINO MUNICIPAL DE INCA

Francisco Beltrán Martorell, 4,01.
Bartolomé Jaume Pajares, 7,43.
Francisco Be Frontera, 4,05.
Catalina Aguiló Frontera, 5,45.
Lorenzo Albertí Martorell, 1,49.
Margarita Ramos Pons, 1,04.
Joaquín Gelabert Meseja, 29,70.
Antonia Llobera Escanella, 20,79.
Damián Más Cruzet, 7,43.

Miguel Durán Llabrés, 5,57.
 Catalina Llaorés Mut, 2,48.
 Antonio Llobera Encuellas, 5,94.
 Antonio P. Llobera Llopart, 24,75.
 Miguel Fiol Maimó, 1,24.
 Juan Domenech Marzo, 18,56.
 Francisca Salas Bisellach, 1,49.
 Juan Martorell Llopart, 2,18.
 Magin A. Estrany, 2,48.
 Pedro Pascual Riera, 0,99.
 Pedro A. Ferrer Beltrán, 1,16.
 Esperanza Olliver Ferrer, 1,49.
 Jaime Amengual Pascual, 6,19.
 Antonio Santandreu Ramón, 8,05.
 Megía Marqués Cantallops, 4,45.
 María Segura Cortés, 5,71.
 Isabel M. Ferrer Ferrer, 3,71.
 Pedro Cortés Miró, 24,75.
 Francisco M. Campins Martí, 4,58.
 Rafael Aguiló y otra, 2,48.
 Miguel T. Gual, 6,19.
 Juan Cantallops Manjó y otro, 1,49.
 Jaime Martorell Rubert, 11,57.
 Damián Domenech Marzo, 2,97.
 Pedro A. Riera Nicolau, 1,49.
 Francisco A. Llopart Nicolau, 14,85.
 Antonio Llopart Martí, 3,71.
 Jaime Capó Mateu, 7,43.
 Juan Beltrán Martorell, 0,62.
 José Llabrés Llinás, 1,63.
 Sebastián Alomar García, 9,90.
 Margarita Riera Martorell y otra, 3,71.
 Margarita Ramón Martorell, 1,08.
 Rafael Prats Seguí, 1,98.
 El mismo, 4,34.
 Rafael Perelló Bestard, 4,46.
 María Llabrés Durán, 14,85.
 Francisca Salas y otra, 14,85.
 Antonio Roig Pol, 2,97.
 Isabel Cortés Aguiló, 4,46.
 Jaime López Ramón, 4,46.
 Juan Albertí Martorell, 1,19.
 María Martorell Cantallops, 0,99.
 Jaime Gual García, 4,95.
 Pedro J. Llabrés Serra, 2,97.
 Melchor Sancho Martorell, 7,80.
 María Pajares Estrany, 6,68.
 Sociedad Pastor y Fiel, 15,84.
 Inés M. Calamina Expósito, 3,10.
 Juana Ana Beltrán, 1,49.
 Miguel Harrach Gual, 7,43.
 Antonia Figuerola Martorell, 1,98.
 Catalina Sacús Figuerola, 4,46.
 Onofre Rubí Scuirina, 5,69.
 Bartolomé Cortés Aguiló, 12,38.
 Margarita Munar Pastor, 2,48.
 Bartolomé Guap Fluxá, 2,48.
 Juan Munar Perelló, 37,13.
 María Seguí Juliá, 30,94.
 Juan Martorell Llopart, 3,90.
 El mismo, 4,31.
 Juan Bernard Llebrés, 13,61.
 Bartolomé Marro Salas, 4,46.
 Francisco Ferrer Garí, 1,77.
 María Balle Fial, 11,88.
 Jaime Seguí Pujadas, 10,40.
 Ramón Martorell Puiadas, 2,97.
 Francisco Martorell Pons, 1,73.
 Magdalena Company Carro, 1,78.
 Joaquín Gelabert y otra, 40,21.
 Francisco Tortella Ramis, 2,88.
 Miguel Marqués Ramis y otro, 29,70.
 Rafael Salas Seguí, 7,43.

TERMINO MUNICIPAL DE LLOSETA

María del Pilar Gual Tejares, 2,23.
 Mateo Borrás Rennerer, 4,45.
 Miguel Pons Martorell, 1,49.
 Juana A. Coll Bestard, 1,49.
 Juan Pons Grau, 4,39.
 Mariana Gual de Tejares, 14,80.
 Margarita Salirellas Retger, 0,39.
 Jaime Villalonga Ramón, 5,20.
 José Balgar Llabrés, 2,97.
 Juan Pons Coll, 1,65.
 Micaela Frau Pons, 3,10.

Juan Santandreu Expósito.
 Juan Pons Frau, 2,72.
 Paula Mateu Frau, 9,90.
 Antonio Mateu Ripoll, 3,10.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Inca, 13 de Enero de 1919.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.—El Recaudador, Pablo M. Morey Coll.

P—275 bis

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA LINARES-CAROLINA

D. José Vendrell y Vives, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Linares-Carolina.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Impuesto sobre derechos reales me hallo instruyendo contra D. Ignacio Noguera Poveda, don Ricardo Ballenilla Esinar, D. Martirio Funet Peláez y D. Francisco Marín Gallego, deudores, todos ellos de paradero desconocido, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores de este expediente sus descubiertos para con la Hacienda pública que se les tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por medio del embargo de bienes, muebles y semovientes; se acuerda de la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Marzo próximo y hora de las once en el local de esta Oficina de Recaudación, situada en esta ciudad, calle Julio Burell, número 26, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

“Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.”

Y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Linares, a 28 de Diciembre de 1918.—José Vendrell. P—136

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEDINACELI

Don Enrique Algora Vallano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Medinaceli.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1914 a 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, ad-

virtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber

Deudores que se citan.

Antonio Recio Cruz, 1,22.
 Antonio Merés Montunga, 7,66.
 Agapito Carrión Navalpotro, 5,26.
 Antonio Blanco Vigil, 49,24.
 Alejo Puerta Lozano, 4,38.
 Antonio Sanz, 2,10.
 Anselmo García Lario, 3,48.
 Bonifacio Heredia Treviño, 8,77.
 Clemente Aguilar Peregrina, 12,04.
 Clemente Olmida Alonso, 1,74.
 Cándido Gil Buita, 16,42.
 Domingo Marco Plaza, 8,77.
 Félix Martínez, 6,08.
 Francisco Escudero Esteban, 44,84.
 Isidoro Gil Moya, 30,86.
 Ignacio Blanco Esteras, 6,52.
 Julián Galvano Blocona, 7,66.
 Juan Manuel Tundidor, 14,76.
 Juan Manuel Soria, 5,49.
 Juan Manuel Domínguez, 4,38.
 Joaquín Navalpetro Fernández, 2,62.
 Nicomedes Plaza, 16,42.
 Manuel Heredia, 16,42.
 Pedro Gil Fernández, 20,80.
 Pedro Marco Hernández, 7,66.
 Paulino Nigrado Dolado, 4,38.
 Rafael Gómez Herquido, 17,50.
 Sebastián Velasco García, 7,66.
 Teresa Marco de Miguel, 30,24.
 Teresa López López, 1,05.
 Vicenta Blanco Merés, 19,70.
 Medinaceli, 23 de Enero de 1919.—El Recaudador, Enrique Algora.

P—192

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

Alfredo Server Sangüeza, Auxiliar de Contribuciones en esta zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra doña Angelia Ferrer Puchol, en ignorado paradero por débitos de contribución urbana en el pasado año 1918 se procedió al embargo de la finca siguiente:

Casa habitación y morada, situada en esta villa de Pego, calle San Jaime, 0 Maestro Blasco, de medida superficial 50 metros cuadrados a lindes derecha entrando con casa de Salvador Sanchis, izquierda la de Jaime Sastre y espaldas con tierras de Antonio Escrivá.

La descrita casa, de moderna construcción, ha sido edificada sobre el solar o trozo de tierra situada en este término, partida denominada “Quintana”, de cabida 50 centiáreas, 5 decímetros cuadrados, cuyos lindes eran: Norte, carretera de Cocentaina a Denia; Sur, tierras de Pascual Cervá; Este, restante porción de la finca, y Oeste, con Vicente Reig.

Y como se ignora su residencia o la de sus herederos, en cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Ins-

trucción de procedimientos, se publica y fija el presente edicto en el sitio de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, a 23 de Enero de 1919.—Alfredo Server. P—257

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANTO Y CIÉRVANA

D. Fabriciano de Torrontegui Corral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero de Demetrio Ochoa Estibalez, hijo de Pedro y Juliana, nacido en este Municipio el día 22 de Diciembre de 1893, y hermano del mozo Serapio Ochoa Estibalez, número 14 del Reemplazo de 1918, exceptuado del servicio en filas, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y personas que tengan noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Demetrio, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Dado en Abanto y Ciérvana a 4 de Marzo de 1919.—Fabriciano de Torrontegui. M—1409

Don José Sanz Noguera, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del mozo Casiano de Abásolo Luna, número 332 del actual reemplazo, se sigue en este Ayuntamiento expediente de averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años del padre de dicho mozo, José María, de los cuales sólo se saben las siguientes circunstancias:

Del padre: Casiano de Abásolo Kosca de cuarenta y ocho años de edad, natural de Santander, de oficio relojero, estatura mediana, color moreno, barba poca y pelo cano.

Del hermano: José María Abásolo Luna, de trece años de edad, sin profesión ni oficio y color rubio.

Se ausentaron de Córdoba el año de 1908 a cuya fecha está referida la edad de ambos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se anuncia por medio del presente, a fin de que las autoridades y particulares que tengan noticias del paradero de mencionado individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Córdoba, 22 de Marzo de 1919. José Sanz. M—1891

Reproducida por el mozo Antonio Vilchez Vico, número 279 del reemplazo de 1916, en la revisión del presente año la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, que viene disfrutando se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento del paradero

de su padre José Vilchez Sánchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José Vilchez Sánchez es natural de Monda, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de estatura regular, color moreno, barba poca y de oficio jornalero.

Córdoba, 26 de Marzo de 1919.—José Sanz. M—1892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTEGADA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Camilo Fernández Incógnito, número 18 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Virgilio Alvarez Pérez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía, con los datos que les sea posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, natural de Valongo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Cortegada, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vázquez Cardero. M—1326

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUENCA

D. Eduardo Moreno Ortega, Alcalde constitucional de Cuenca.

Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad a instancia del mozo número 19 del actual Reemplazo Diego López Sánchez, la instrucción de expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en desconocido paradero de su padre Ciriaco López Vaquero y a los efectos dispuestos en los artículos 93 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ciriaco López Vaquero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Ciriaco Sánchez López, es natural de Aranjuez, casado con Teodora Sánchez López, ignorándose otras señas.

Cuenca, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Eduardo Moreno. M—1882

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CULLEREDO

Habiéndose manifestado por el mozo Manuel Iglesias Martínez, número 15 del sorteo verificado para el Reemplazo del Ejército de 1917, en el acto de la revisión verificada ante este Ayuntamiento, en el día de ayer, de la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en aquel entonces, como hijo de madre viuda y pobre, cuya excepción se fundó, entre otros particulares, en la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de su hermano Salvador Iglesias Martínez, de la edad de treinta y tres años y señas personales que se desconocen, que continúa la ausencia de su citado hermano, ignorándose en absoluto la residencia del mismo; se hace pú-

blico dicho particular por medio del presente, para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Salvador Iglesias Martínez, lo participe a esta Alcaldía.

Culleredo, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Primer Teniente, José Sanz. M—1605

Habiéndose manifestado por el mozo Antonio Rumbo Regueira, número 8 del sorteo verificado para el Reemplazo del Ejército de 1917, por el acto de la revisión verificada ante este Ayuntamiento, en el día de ayer, de la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en aquel entonces, como hijo de padre pobre y sexagenario, cuya excepción se fundó, entre otros particulares, en la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hermano José Rumbo Regueira, de la edad de treinta y tres años y señas personales que se desconocen, que continúa la ausencia de su citado hermano, ignorándose en absoluto la residencia del mismo; se hace público dicho particular por medio del presente, para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictada para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado José Rumbo Regueira, lo participe a esta Alcaldía.

Culleredo, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Primer Teniente, José Sanz. M—1303

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CURTIS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan López N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan López N., se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan López N., es hijo de Andrea, cuenta cuarenta y seis años de edad, natural de este distrito, de estatura regular, color moreno, ignorándose más circunstancias.

Curtis, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Río. M—1888

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Vilarino N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Vilarino N., se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Vilaríño N., es hijo de Josefa, y se ignoran más circunstancias.

Curtis, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde Vicente Río. M—1887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIAMETS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Benet Castellví, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Benet Castellví, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Benet Castellví es hijo de José y de María, y cuenta treinta y dos años de edad.

Guiamets, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Giné. M—1288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HOSPITALET.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Regí Orrit, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Regí Orrit, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Regí Orrit es hijo de Nicolás y de Francisca, cuenta cincuenta y siete años de edad, no teniendo señal particular ninguna.

Hospitalet, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1597.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IGUALADA.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fermín Bernadas Vallés, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fermín Bernadas Vallés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fermín Bernadas Vallés es hijo de Salvador y de María, cuenta treinta y tres años de edad, lleva bigote muy pequeño, estatura baja y pelo castaño claro.

Igualada, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Amancio Ruiz. M—1593.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eusebio Prat Martí, de más

de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eusebio Prat Martí, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eusebio Prat Martí es hijo de Antonio y de María, cuenta treinta y tres años de edad, de estatura regular, color castaño, ignorándose las demás señas particulares, por motivo de los años que lleva de ausencia.

Igualada, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Amancio Ruiz. M—1592.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Padrós Gual, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Padrós Gual, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Padrós Gual es hijo de Jaime y de Vicenta, cuenta treinta y nueve años de edad, de estatura regular, de oficio maquinista de fábrica, pelo castaño oscuro y sin señas particulares.

Igualada, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Amancio Ruiz. M—1591.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Musons Enrich, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Musons Enrich, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Musons Enrich es hijo de José y de María, cuenta treinta y nueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro; tiene imposibilidad y lleva de cicatrices la mano izquierda.

Igualada, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Amancio Ruiz. M—1590.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE INCIO.

Continuando ausentes en paradero ignorado José y Salvador Castro López, hijos de Atanasio y Estrella, de treinta y siete y veintinueve años de edad, respectivamente, naturales y vecinos que hasta su ausencia fueron de San Esteban de Eirejalba, en este Municipio, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, para que las personas que tengan noticia o sepan el paradero de los mismos, lo participen a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes, a fin de que en su día, se pueda ha-

cer consta en el expediente de excepción legal del servicio militar que en este Ayuntamiento se instruye a favor de Jesús Castro López, hermano de los que se presumen ausentes y mozo número 71 del sorteo para el reemplazo de 1918.

Incio, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Constantino López. M—1499.

Continuando ausente en ignorado paradero Camilo Rodríguez López, hijo de Juan y de Josefa, de treinta y seis años de edad, natural y vecino que hasta su ausencia fué de la parroquia de San Vicente de Rubián en este término de Incio, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, para que las personas que tengan noticia o sepan el paradero de dicho individuo, lo comuniquen a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes, a fin de que en su día se pueda hacer consta en el expediente de excepción legal del servicio militar que en este Ayuntamiento se instruye a favor de Marcelino Rodríguez López, hermano del que se presume ausente y mozo número 36 del sorteo para el reemplazo de 1918.

Incio, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Constantino López. M—1500.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA MEZQUITA

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Marcelino Barjacoba Estévez, hermano del mozo José Barjacoba Estévez, número 37 del sorteo de este pueblo, perteneciente al reemplazo de 1916, se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el caso penúltimo del artículo 145 del vigente Reglamento.

La Mezquita, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan García. M—1330.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Laso Míguez, número 25 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Laso Míguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Laso Míguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Laso Míguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se alle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón.

El repetido José Laso Míguez es natural de Cascallar, hijo de Antonio y de Josefa y cuenta veintinueve años de edad.

La Peroja, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Varela. M—1328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS REGUERAS.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Victoriano León Alvarez, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar

la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel León Álvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Victoriano.

El repetido Manuel León Álvarez es natural de Andallón, hijo de Laureano y de Manuela y cuenta veintiséis años de edad, y embarcó para la Isla de Cuba hace trece años, ignorándose su paradero desde aquel tiempo.

Las Regueras, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1619.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LARACHA.

Por virtud de expediente instruido a instancia del soldado Francisco Varela Coteló, vecino de la parroquia de Lendo, comprendido en el reemplazo de 1914, para acreditar en revisión la excepción sobrenvenida de hijo de padre sexagenario, pobre, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de sus otros tres hermanos José, Ricardo y Ramón Varela Coteló, cuyas señas personales se constan al final, acordó la Corporación declarar que hay motivo suficiente para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina y según lo dispone el artículo 145 del Reglamento.

Las señas de los repetidos José, Ricardo y Ramón Varela Coteló son: las del primero, estatura regular, ojos y pelo negro, color trigueño, nariz regular, barba afelpada, vestía traje de color negro; las del segundo, estatura regular, ojos y pelo castaños oscuros, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, vestía traje color negro; y las del último, estatura regular, ojos y pelo negro, nariz regular, color trigueño, sin barba, vestía traje americano negro.

Laracha, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Cortiñena. M—1609.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS CABANYAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fidel Saumell y Torrents, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fidel Saumell y Torrents, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fidel Saumell y Torrents, es hijo de Juan y de Eulalia, cuenta treinta y cinco años de edad, pelo rubio, ojos grandes, estatura regular

Las Cabanyas, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1599

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOBERA

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Rodríguez Rodríguez, vecino que fué del pueblo de Torneiros, de este Municipio, y padre del mozo número 32 del Reemplazo del año 1917, Belminio Rodríguez Álvarez, se anuncia al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Lobera, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Suárez García, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Suárez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Suárez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Suárez García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfredo Suárez García.

El repetido Antonio Suárez García, es natural de Santa Cruz, hijo de Francisco y de Matilde, y cuenta veinticinco años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó, las siguientes:

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba lampiña, sin seña alguna particular.

Llanera, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—1312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Rodríguez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel Antonio, Nicolás, Francisco y Víctor, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel Antonio Nicolás, Francisco y Víctor, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Rodríguez Fernández.

Los repetidos ausentes, son naturales de Lugo, hijos de Hermenegildo, de Ramona

y de María, y cuentan más de veintitrés años de edad, siendo sus señas personales:

Del Manuel Antonio: Pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño.

Del Nicolás: Pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño.

Del Francisco: Pelo rubio, ojos garzos, cejas claras, nariz aguileña, boca regular, barba nada.

Del Víctor: Pelo rubio, ojos azules, cejas claras, nariz y boca regulares, todos sin señas particulares.

Llanera, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—1620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLUCHMAYOR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Salvá Cardell, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Salvá Cardell, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Salvá y Cardell es hijo de Juan y de Esperanza, cuenta treinta y dos años de edad, estatura alta, color moreno pómulos salientes, pelo negro.

Lluchmayor, 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Mataró. M—1546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARQUINA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan María Arriaga Bilbao el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José María Arriaga Mugaruza, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María Arriaga Mugaruza, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Arriaga Mugaruza es hijo de Cándido y Agustina, cuenta con la edad de treinta y seis años.

Marquina, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan J. de Mugarategui. M—1290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Mosquera Quintela, número 62 del reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido

José María, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Mosquera Quintela, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido José María es natural de Bouzas, hijo de Manuel y de Angela.

Maside, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1317

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Cándido Fernández García, número 9 del reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia continuada por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Tomás Fernández García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Tomás, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Fernández García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Cándido Fernández García.

El repetido Tomás es natural de Balteiro, hijo de José y de Josefa.

Maside, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1323

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Alvarez Tato, número 4 del reemplazo del año 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia continuada por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Benito Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Benito se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Benito Alvarez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María Alvarez Tato.

El repetido José Benito es natural de Armeses.

Maside, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1322

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Vázquez Rincón, número 74 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Valentín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conoci-

miento de la existencia y actual paradero del referido Valentín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín Vázquez Rincón, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Valentín es natural de Maside, hijo de Benito y de Teresa.

Maside, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1321

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Rodríguez Fernández, número 9 del reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Elías, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Elías se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Elías Rodríguez Fernández, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto.

El repetido Elías es natural de Ammonde, hijo de José y de Francisca.

Maside, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1320

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández Ferrabales, número 37 del reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Tomás Fernández González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre Tomás, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Fernández González para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José.

El repetido Tomás Fernández González es natural de Maside.

Maside, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1319

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERCAL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Salgado Fernández, número 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para acreditar la continuada ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Aurelio Saturnino, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento

para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Aurelio Saturnino, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

Miera (Orense), 12 de Marzo de 1919. El Alcalde, Cesáreo Medrego. M—1318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERA

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión y declaración de soldados del reemplazo actual por el mozo Fernando Casar Gómez, número 6, que se ignora el paradero de sus dos hermanos llamados Joaquín y Luis Casar Gómez, desde hace más de diez años y como fundamento de su excepción de padre sexagenario pobre, se anuncia al público por medio del presente según previene del artículo 145, párrafo segundo del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigentes a los efectos de reclamación.

Y con el fin de que pueda hacerse las identificaciones de los ausentes se consiguen los datos siguientes: Joaquín y Luis Casar Gómez, son hijos legítimos de Rafael y de Jesusa y nacieron en este pueblo de Miera, el primero el día 21 de Julio del año 1883, que tendrá hoy la edad de treinta y cinco años en caso de vivir, y el segundo nació también en este pueblo el día 24 de Agosto del año 1885, teniendo hoy por consiguiente la edad de treinta y tres años.

Miera, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Celestino Gómez. M—1281

Habiéndose manifestado en el acto de revisión y declaración de soldados del Reemplazo actual por el mozo Francisco Gómez Cobo, número 27 del Reemplazo del año anterior de 1918, que se ignora el paradero de su hermano Eduardo Gómez Cobo, desde hace más de diez años y como fundamento de su excepción de ser hijo de viuda pobre, se anuncia al público por medio del presente, según previene el artículo 145, párrafo 5.º del Reglamento y reemplazos vigentes a los efectos de reclamación.

Y con el fin de que pueda hacerse las identificaciones de referido ausente, se expresan los datos siguientes: que es hijo legítimo de Felipe y Laura y nació en este pueblo el día 25 de Febrero del año 1887, teniendo por consiguiente, en caso de vivir, treinta y dos años de edad.

Miera, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Celestino Gómez. M—1283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOCLINEJO

D. José Anaya Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo llevado a efecto en este Ayuntamiento el día 2 del co-

rriente mes, Manuel Escaño Bravo, número 18 del sorteo, alegó ser hijo único, en sentido legal de padre sexagenario y pobre, teniendo un hermano llamado Francisco, cuyo paradero se ignora hace más de diez años, habiéndose instruido el oportuno expediente para justificar la ausencia.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que una vez que tengan conocimiento de la residencia de dicho individuo llamado Francisco Escaño Bravo y cuyas señas se anotan al pie, lo comuniquen al excelentísimo señor Gobernador civil de Málaga, para los efectos oportunos.

Señas.

Francisco Escaño Bravo, de veintinueve años de edad, estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos pardos.

Moclín, 9 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Anaya. M—1583

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONDOÑEDO

D. Ramón Martínez González de Insúa, Alcalde constitucional del excelentísimo Ayuntamiento de Mondoñedo.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Antonio Cortiñas Vizoso, hermano de Manuel, número 50 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año de 1918, vecino de Estelo parroquia de los Remedios, de esta ciudad, la Corporación municipal acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Mondoñedo, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Martínez. M—1504

D. Ramón Martínez González de Insúa, Alcalde constitucional del excelentísimo Ayuntamiento de Mondoñedo.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Jacinto Baamonde Insúa, hermano de Manuel, número 12 de sorteo para el reemplazo del Ejército del año de 1918, vecino de esta ciudad, la Corporación municipal acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Mondoñedo, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Martínez. M—1503

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOREIRAS

Continuando la ausencia en ignorado paradero de José Rodríguez Incógnito, padre del mozo Juan Antonio Rodríguez Parada, número 24 de 1917, que viene disfrutando los beneficios del caso segundo del artículo 89 de la ley de Quintas vigente, fundador en tal ausencia, a los efectos del artículo 145 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley, se hace nuevamente público para que si alguna persona conociera su actual paradero, lo participe a esta Alcaldía.

Moreiras, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, 2.º Teniente, Evaristo Martínez.

M—1536

Tramitado en este Municipio expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Juan Estévez Fernández, hermano del mozo número 5 del presente reemplazo Manuel Estévez Fernández, el que pretende gozar de los beneficios del caso primero, artículo 89 de la ley vigente de Reemplazos, fundado en tal ausencia, a los efectos de dicha ley, y, en especial, del artículo 145 del reglamento para la ejecución de la misma se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del indicado Juan Estévez Fernández, hijo de Gabriel e Isabel, de treinta y dos años de edad, y natural de Novás, de este Municipio, se digne participar a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Moreiras, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, 2.º Teniente, Evaristo Martínez.

M—1535

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiéndose instruido por la séptima Sección de Recluta, a instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de José y Antonio Chacón Bermejo, de treinta y nueve y treinta y seis años de edad, respectivamente, hijos de Francisco y de Mariana, que habitaban en la diputación rural de Beniján (Murcia), del que resulta que, en efecto, los mismos se ausentaron hace más de diez años, sin que se conozca su actual paradero; cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso primero del artículo 145 del reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente, y ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, den conocimiento a esta séptima Sección de Reclutas de la residencia de los mismos, a los efectos consiguientes.

Murcia, 29 de Marzo de 1919.—José María Arnáez. M—1878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURUETA

D. León de Lecumberri y Arana, Alcalde constitucional de la Anteiglesia de Murueta, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de exención del servicio en filas del mozo Fidel Zabala y Apraiz, dictado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Andrés Zabala y Apraiz, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Ignacio y de Asunción, nació en Murueta, provincia de Vizcaya, el día 4 de Febrero de 1900, teniendo, por tanto, ahora, si vive, diez y nueve años; su estado era de soltero, sin profesión alguna al ausentarse de esta Anteiglesia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Andrés Zabala y Apraiz, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Murueta, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, León de Lecumberri. M—1297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVA

A instancia del mozo Fermín Marcos Fernández, se instruyó expediente en averiguación del paradero de su hermano Angel, que se halla ausente hace más de doce años.

Igualmente se formó otro expediente promovido por el mozo José María Alonso García, para indagar la residencia de su padre, Jacinto Alonso Díaz, que hace más de doce años que se ausentó.

Asimismo fué incoado otro expediente a solicitud del mozo José Sánchez Fernández, a fin de averiguar el paradero de su hermano Benjamín, ausente hace más de trece años.

Otro expediente a petición del mozo Emilio Teresa Lavadero, para indagar la residencia de su padre, José Teresa Tejo, más de doce años ausente.

Otro a instancia del mozo Sabino Criado Mayor, a fin de averiguar el paradero de su hermano Ceferino, que hace más de trece años se ausentó.

Otro a solicitud del mozo Enrique Sánchez Pérez, con objeto de indagar el paradero de sus hermanos Amador, Nemesio y José, que se ausentaron hace más de trece años.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los citados individuos, para los efectos del artículo 145 del reglamento de Reemplazos, y se ruega a quien tenga noticia de ellos, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Nava, 14 de Marzo de 1919.—P. D. José Martínez. M—1613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERVA

D. José Díaz del Real, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente instruido en el pasado año de 1916, para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Juan Charneco García, cuyas señas y demás circunstancias se anotan a continuación, padre del mozo del reemplazo de dicho año José Charneco Guerra, se ha acordado publicarlo en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, con arreglo a los artículos 83 y 145 del vigente reglamento de Quintas, lo que se hace por el presente y otros.

Nombres, circunstancias y señas que se anotan.

Juan Charneco García, hijo de Julián y de Dolores, natural de Aroche, de treinta y un años de edad, jornalero, y con las señas personales siguientes:

Pelo, cejas y ojos, negros; nariz y boca regulares; cara entrelarga, con el labio inferior algo caído y partido naturalmente; barba regular y afeitada, y estatura regular.

Las anteriores señas se contraen al mes de Agosto de 1889, en que se ausentó de Minas de Río Tinto.

Nerva, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz del Real. M—1602

D. José Díaz del Real, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye, instado por el mozo José Barrera Romero, alistado y sorteado por el actual Reemplazo, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Manuel Barre-

na Domínguez, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento vigente de quintas, a cuyo fin se anotan a continuación las señas del mismo y sus circunstancias que se contraen a la época en que se ausentó de esta villa hace veintitún años.

Señas que se citan.

Manuel Barrera Domínguez, hijo de Juan y Teresa, natural de Salvatierra de Santiago (Cáceres), de cuarenta y siete años de edad, sin señas particulares y con las personales siguientes:

Estatura regular, pelo rubio, barba regular afeitada, color claro, nariz y boca regular.

Nerva, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz del Real.

M—1601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

D Antonio Hernández Vargas, Alcalde accidental de esta villa de Nijar, para entender en las operaciones de quintas del año actual por incompatibilidad de los que legalmente les pertenece.

Hago saber: Que habiéndose resuelto por esta Corporación municipal en sesión del día 22 del corriente haber motivo suficientes para suponer la ausencia de Joaquín Ortiz Aguirre, cuyo paradero se ignora hace más de once años, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Nijar (Almería), de veinticinco años de edad, jornalero, de estatura baja, algo grueso, pelo rubio, ojos melados, nariz regular y color sano, a virtud de expediente instruido a instancia de Manuel Ortiz Rodríguez, padre de dicho individuo, con el fin de poder acogerse a los beneficios de la ley de Reclutamiento vigente por ser pobre y estar impedido físicamente para el trabajo y tener otro hijo llamado Justo, incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del presente año, cumpliendo lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la expresada ley de Reclutamiento y disposiciones posteriores, se hace público por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos correspondientes.

Nijar, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Hernández.

M—1530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOGUEIRA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Noguero Gómez, número 60 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Amador Noguero Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Amador, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Amador Noguero Gómez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en

el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Noguero Gómez.

El repetido Amador Noguero Gómez, es natural de Loureiro, hijo de Antonio y de Margarita, y cuenta treinta y tres años de edad, estatura alta, ojos y pelo castaños, color bueno, nariz y boca regulares.

Nogueira, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Gómez.

M—1275

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Pérez Fidalgo, número 60 del Reemplazo de 1917, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Angel Pérez Fidalgo, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad treinta y cuatro años, pelo negro, color moreno, producción buena, señas particulares ninguna; es hijo de Manuel y de Rosa, natural de Almorfe.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Nogueira, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Gómez.

M—1278

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Pato García, número 6 del Reemplazo de 1917, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Santos Pato García, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura alta, edad treinta y siete años, pelo negro, color moreno, producción buena, señas particulares, ninguna; es hijo de Matías y de Ana María, natural de Vidnedo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Nogueira, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Gómez.

M—1279

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Nicandro Santorum Pato, número 78 del Reemplazo de 1917, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Enrique, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura altos, edad treinta y cuatro y treinta y un años, pelo casta-

ño oscuro, color bueno, producción buena; son hijos de José y de Rosa, natural de Loutra.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Nogueira, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Gómez.

M—1277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOREÑA

Continuando en ignorado paradero Mariano Cabañas Ulibarri, hermano del mozo José Cabañas Ulibarri, del reemplazo de 1916, que embarcó en Coruña en el mes de Septiembre de 1889 en el vapor "El Potosí" de la Compañía Mala Real Inglesa, se anuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta de domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

Noreña, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde Alejandro Rodríguez.

M—1630

Continuando en ignorado paradero José Antonio y Celestino Meana Díaz, hermanos del mozo Manuel Meana Díaz, del reemplazo de 1918, se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta de domicilio de dichos ausentes, caso de ser habidos.

Los citados José Antonio y Celestino Meana Díaz, son hijos de Fructuoso y de Carmen, cuentan veintidós y veinticuatro años de edad, respectivamente, naturales del Conto de la Felguera, de este término municipal, ignorándose las señas particulares.

Noreña, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde Alejandro Rodríguez.

M—1626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOYA

En el acto de la revisión de excepciones otorgadas a los mozos de los tres últimos años, se declaró en ignorado paradero de José Gómez Vázquez, vecino que fué de la parroquia de Barro, en este distrito, y hermano del mozo Emilio Gómez Vázquez, número 17 del sorteo de 1918, y cuya ausencia fué declarada oportunamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 145 del Reglamento de quintas, se hace público por medio del presente, por si alguien tuviera conocimiento de la existencia y paradero del expresado José Gómez Vázquez, a fin de que lo manifieste a esta Alcaldía.

Noya, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Jenaro Blanco.

M—1636

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLEIVOS

En el acto de la excepción otorgada en el año 1917 al mozo Ramón Pan Uzal,

número 24 del sorteo, se manifestó por el mismo que continúa la ausencia en paradero ignorado de su hermano Luis.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—1302

En el acto de la excepción otorgada en el año de 1917 al mozo Juan Mirón Taiibo, número 47 del sorteo, se manifestó por el mismo que continúa la ausencia en paradero ignorado de su hermano José.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—1301

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLERDOLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Galofré Tutusaus, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Galofré Tutusaus, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Galofré Tutusaus es hijo de Pablo Galofré Coral y de María Tutusaus Vivas, cuenta treinta y cuatro años de edad, sin que le sean conocidas más señas particulares.

Olerdola, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pablo Bertrán. M—1394

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Rovira Colomé, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Rovira Colomé, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Rovira Colomé es hijo de José y de Francisca, cuenta veintiocho años de edad, sin que le sean conocidas más señas particulares.

Olerdola, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pablo Bertrán. M—1395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORENSE

D. Alejandro Mosquera Caside, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que a instancia de parte y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ramón Docabo Pereira, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Docabo Pereira y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Luis y de Carmen, nació en Rairo, provincia de Orense, el día 26 de Octubre de 1883, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio zapatero al ausentarse hace dieciocho años del pueblo de Rairo, Orense, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Docabo Pereira, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Alejandro Mosquera. M—1272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIHUELA

D. Antonio Balaguer Ruiz, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Poveda Riquelme, casado con Josefa Vidal Serna, vecino que ha sido de esta ciudad con domicilio en Torremendo, del que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mariano Poveda Vidal.

Orihuela, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Balaguer. M—1200

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OZA DE LOS RIOS

La misma, en sesión ordinaria de 9 del actual, y por consecuencia de expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, en las condiciones exigidas por la ley, de José Antonio Vázquez y Vázquez, hermano del mozo Avelino Vázquez y Vázquez, número 1 de suerte del reemplazo de 1918, cuya ausencia se alegó por este último sujeto, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, como causa de excepción legal para eximirse del servicio activo.

En su consecuencia, a medio de este edicto, se publica dicha resolución para que la persona o personas que tengan conocimiento del paradero del mencionado José Antonio Vázquez y Vázquez, de las señas personales que a continuación se expresan, lo participen con toda urgencia a esta Alcaldía para la debida constancia en el expediente de su razón.

Señas personales de José Antonio Vázquez y Vázquez, al ausentarse de su domicilio: Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, barba negra, color bueno; vestía traje de paño negro, sombrero azul, y calzaba botinas de becerro blanco.

Embarcó en el puerto de La Coruña en

el mes de Octubre de 1905, con dirección a Buenos Aires.

Oza de los Ríos, 11 de Marzo de 1919. El Alcalde accidental, Pablo Corral.

M—1604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL PADUL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Ferrer Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ferrer Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Ferrer Fernández es hijo de Isidro y de Flora, cuenta cincuenta y dos años de edad, alto y delgado, cara oralada, ojos azules, nariz regular con una cicatriz en su parte superior; usaba bigote negro y era de profesión albañil.

Padul, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Javier Villanueva.

M—1567

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Merlo Verdugo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Merlo Verdugo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Merlo Verdugo es hijo de Antonio y de Ana María, cuenta veintiocho años de edad, soltero.

Se ausentó de esta villa en 25 de Agosto de 1907.

Padul, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Javier Villanueva.

M—1566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALAFRUGELL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Rodríguez Mascort, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Rodríguez Mascort, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Rodríguez Mascort es hijo de Jose y de Margarita, cuenta cuarenta y seis años de edad y es picado de viruelas.

Palafrugell, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—1561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA PEROJA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Adolfo Pereira González número 31

del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su medio hermano Emilio Pereira Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Pereira Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Pereira Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su medio hermano Adolfo Pereira González.

El repetido Emilio Pereira Rodríguez es natural de Lajas, hijo de Ricardo y de Cándida y cuenta treinta y cuatro años de edad.

La Peroja, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Varela. M—1332

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PETIN

Continuándose ignorado el paradero de Rogelio Abelaira Blanco, natural de la Portela, en este Municipio y hermano del mozo José Abelaira Blanco, número 19 del sorteo y reemplazo de 1916, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de quintas.

Petin, 21 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Baltasar Alonso. M—1537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIÑOR

Continuando ausente en ignorado paradero por más de tres años José Cibeira Taboada, hijo de Blas y de Teresa, vecino de Devesa en este término, hermano del mozo Florentino Cibeira Taboada, número 27 del sorteo para el reemplazo de 1917, se hace público a los efectos del artículo 145 de Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Ruego a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Piñor, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1325

Continuando ausente en ignorado paradero por más de once años Manuel Fernández Rodríguez, hijo de Juan y de María, vecino de Lousado, en este término, hermano del mozo Severino Fernández Rodríguez, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1918, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Ruego a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Piñor, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Auví Cabré, de más de diez años, del cual resulta además que

se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Auví Cabré, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Auví Cabré es hijo de Ramón Auví Pallarés y de María Cabré Castelnán, cuenta cincuenta y ocho años de edad y era cuando desapareció de estatura regular, cabello negro, desarrollo físico regular, de oficio labrador y sin ninguna seña particular distintiva; residía cuando desapareció en Montroig.

Reus, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SOMIEDO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Avelino José Riesco, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Víctor Manuel Riesco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Víctor Manuel Riesco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Víctor Manuel Riesco, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Avelino José Riesco.

El repetido Víctor Manuel Riesco, se ausentó para Buenos Aires, es natural de Gual, hijo de María Riesco Cannedo y cuenta veintiséis años de edad, soltero, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, frente espaciosa, boca regular, color trigüeño.

Pola de Somiedo, 10 de Marzo de 1919. El Alcalde, Faustino Alvarez. M—1628

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bautista Sierra Feito, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Sierra Feito, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Sierra Feito se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Sierra Feito para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bautista Sierra Feito.

El repetido Juan Sierra Feito se ausentó para Buenos Aires, es natural de Perluces, hijo de Bernardo y de Florinda y cuenta treinta años de edad, soltero, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz agu-

leña, boca regular, color trigüeño, barba creciente.

Pola de Somiedo, 10 de Marzo de 1919. El Alcalde, Faustino Alvarez.

M—1627

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose extraviado la póliza de depósito en garantía de operaciones número 4, de pesetas nominativas 17.200, en acciones de la Sociedad "Unión Española de Explosivos", expedido por esta Sucursal en 17 de Marzo de 1917, a favor de D. Angel Gavito Pedregal, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primitiva, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Abril de 1919.—El Secretario, J. Alvarez. N—970

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 70.118, de pesetas nominativas 75.000, en 5 por 100 Amortizable, expedido por este Establecimiento en 4 de Julio de 1918 a favor de D. Florentino Aizpún Castiella, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Ascona. N—974

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series primera, segunda y cuarta emisiones de 30 de Mayo de 1907, 4 de Marzo de 1907 y 15 de Enero de 1914, que por sorteo celebrado el día 11 del corriente mes, ante el Notario D. Félix Sánchez Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

Primera serie.

627 2033 40 51 55 151 154 162 211 314 216
220 248 276 317 380 454 516 616 635 664 684
692 701 721 782 807 840 847 848 868 1.011
1.013 1.028 1.029 1.053 1.058 1.100 1.122
1.123 1.127 1.213 1.258 1.258 1.314 1.317
1.352 1.420 1.422 1.435 1.436 1.448 1.506
1.534 1.545 1.565 1.678 1.680 1.687 1.702
1.709 1.785 1.837 1.840 1.846 y 1.806

Segunda serie.

18 44 59 61 63 83 95 134 173 174 179 233
 250 273 295 314 321 332 346 354 356 443
 484 506 533 536 550 645 647 782 801 810 898
 903 956 981 1.004 1.019 1.020 1.021 1.084
 1.116 1.149 1.177 1.209 1.213 1.214 1.215
 1.269 1.341 1.342 1.353 1.360 1.452 1.545
 1.624 1.625 1.651 1.653 1.670 1.724 1.727
 1.728 1.733 1.743 1.754 1.782 1.785 y 1.786.

Cuarta serie.

27 49 71 73 141 175 217 257 272 549 578
 628 673 706 738 793 797 1.067 1.141 1.185
 1.213 1.308 1.351 1.398 1.522 1.533 1.534
 1.673 1.748 1.761 1.838 2.020 2.026 2.042
 2.080 2.110 2.112 2.115 2.322 2.323 2.334
 2.379 2.408 2.416 2.452 2.539 2.721 2.745
 2.746 2.812 2.841 2.947 2.958 2.959 2.998
 2.999 3.055 3.097 3.119 3.181 3.229 3.346
 3.637 3.642 3.647 3.747 3.754 3.884 4.033 4.051
 4.073 4.075 4.099 4.117 4.125 4.189 4.218
 4.274 4.308 4.321 4.325 4.452 4.518 4.538
 4.543 4.564 4.572 4.580 4.601 4.633 4.691
 4.763 4.868 4.899 4.924 4.951 4.954 4.955
 5.030 5.144 5.217 5.249 5.393 5.395 5.413
 5.473 5.580 5.582 5.587 5.595 5.640 5.796 5.800
 5.807 5.810 5.923 5.954 5.966 5.993 5.997
 6.001 6.032 6.107 6.235 6.277 6.378 6.502
 6.513 6.533 6.550 6.568 6.608 6.609 6.637
 6.638 6.647 6.678 6.689 6.697 6.699 6.713
 6.714 6.855 6.907 6.908 6.909 6.931 6.945 7.066
 7.078 7.100 7.138 7.255 7.364 7.493 7.435
 7.462 7.590 7.602 7.703 7.785 7.786 7.801
 7.811 7.833 7.858 7.883 y 7.903.

En su consecuencia desde el primero de Julio próximo se procederá a su pago, a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla: En la Dirección de la Compañía, calle San Pablo, número 30.

En Madrid y Barcelona: Por el Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 21 de Abril de 1919.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena.

X-973

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Habiéndose padecido un error al anunciar en la GACETA DE MADRID del día 17 del mes corriente que la Junta general ordinaria de Accionistas de la Compañía tendría lugar el día 22 del mes de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, se anuncia a los señores Accionistas que dicha Junta tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Junio, a la misma hora anunciada.

Madrid, 22 de Abril de 1919.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy.
 X-964

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

A tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 2 de Octubre de 1915, "La Mutual Franco-Española" hace saber que, habiendo transcurrido el plazo que fija el artículo 35 de los Estatutos para retirar las cantidades correspondientes a la Caja de 1905, los que teniendo derecho a percibir las no lo hayan efectuado, deberán formular su reclamación a la Dirección de dicha Compañía, en el plazo de dos meses improrrogables, a partir desde la fecha del presente anuncio.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Luis Silveira y Casado.—Madrid, 22 de Abril de 1919.
 X-965

FABRICACION DE PRODUCTOS RESINOSOS "LA RICOTINA"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Carranza, número 6, el día 9 del mes de Mayo próximo, a las seis y media de la tarde.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Gerente, Félix Bastarache.
 X-966